

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022).

REF. EJE ALIM 2021-00714.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 117 DEL 22 DE JULIO DE 2022.

En atención a lo solicitado por el apoderado de la ejecutante en memorial que remitiera vía correo electrónico el día 14 de julio del cursante año (archivo Nro. 24), por secretaría verifíquese la existencia de títulos de depósito judicial que menciona y de existir, entréguese a la señora JOHANNA ASTRID LOMBANA HORTÚA, pero solo hasta el monto por el que se libró el mandamiento de pago, teniendo en cuenta para el efecto las directrices dadas por el Consejo Superior de la Judicatura, esto es, realizando el trámite pertinente para el cargue y autorización en la página Web de dichos títulos, a fin de que sean cobrados por la interesada en cualquiera de las oficinas del Banco Agrario en el país, sin necesidad de presentar título físico

Lo anterior, teniendo en cuenta que en un caso homólogo, la SALA DE FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, determinó que "...a partir del auto de apremio, debe autorizarse su pago por concepto de cuotas alimentarias causadas antes de que se surta la liquidación del crédito, para, de esa manera, determinar cuál es el monto que debe quedar pendiente de pago para cuando sea aprobada la liquidación del crédito, bajo la comprensión del concepto legal de alimentos...".

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40a74710af069393da807f09ef2304d21c61043f6b9b73c51674f2750a353e02**

Documento generado en 21/07/2022 08:25:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>